



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Legal N.º 252/2022

Letra: T.C.P.-C.A.

Cde.: Expte. N.º 312/2019 Letra:T.C.P.-V.A.

Ushuaia, 06 de septiembre de 2022

SR. SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO E. GENNARO

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, caratulado "*DENUNCIA ANÓNIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CONTRATACIONES DE LA D.P.E.*", en el marco del seguimiento ordenado por el artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 195/2021, a fin de emitir el presente Informe.

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

Mediante la Resolución Plenaria N.º 195/2021 se dio por concluida la Investigación especial tramitada en las presentes actuaciones, al tiempo que, por el artículo 3º, se hizo saber al entonces Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan M. MANCINI LOIACONO, el deber de arbitrar en un plazo de treinta (30) días hábiles los medios necesarios para la implementación de un procedimiento de registro de las obras eléctricas que se efectúen bajo la modalidad "por administración", a fin de evitar futuros apartamientos normativos.

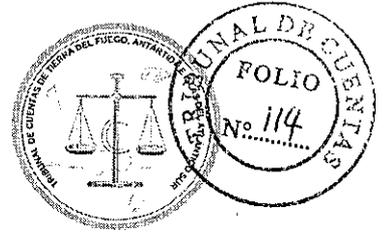
Ello fue puesto en conocimiento del titular del ente mediante Cédula de Notificación N.º 339/2021 el 18 de agosto de 2021.

Posteriormente, ante la falta de respuesta, se reiteró lo dispuesto por la Resolución Plenaria N.º 195/2021, mediante Notas Externas N.º 1800/2021 Letra: T.C.P.-S.L. del 29 de septiembre de 2021 y N.º 592/2022 del 22 de marzo del 2022.

Ante la falta de respuesta de las mentadas misivas, como así también de otros requerimientos efectuados a las autoridades de la D.P.E. en el marco de distintas actuaciones, el 27 de abril de 2022 se emitió la Resolución Plenaria N.º 109/2022, que dispuso: “(...) *Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A MANCINI LOIACONO, a dar debida respuesta a la totalidad de los requerimientos que se encuentran pendientes de cumplimiento, en el plazo de CINCO (5) DÍAS de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50*”.

Luego, ante la falta de repuesta o solicitud de prórroga al respecto, el 23 de junio de 2022 se remitió la Nota N.º 1401/2022 Letra: T.C.P.-S.L., reiterando los requerimientos efectuados en las Notas Externas N.º 1800/2021 y N.º 592/2022 Letra: T.C.P.-S.L.

En consecuencia, el actual Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Pedro VILLAREAL, remitió la Nota N.º 2144/2022 Letra: D.P.E., mediante la que solicitó una prórroga de 30 días a fin de dar cumplimiento a la presentación de un Procedimiento para efectuar “Obras por Administración”.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ahora bien, en orden a lo expuesto y puntualmente respecto de la solicitud de prórroga efectuada por el actual Presidente de la DPE, se entiende conveniente efectuar un par de consideraciones.

En primer lugar, resulta claro que el pedido de prórroga efectuado, se realizó extemporaneamente, siempre que la Nota Externa N.º 1401/2022 Letra: T.C.P.-S.L., en la que se otorgó un plazo de diez (10) días para dar respuesta a los requerimientos allí expuestos, fue recibida en el Ente el 24 de junio de 2022.

A su vez, la solicitud de prórroga fue realizada mediante Nota N.º 2144/2022 Letra: D.P.E. remitida el 10 de agosto de 2022, claramente fuera del término concedido.

Ahora bien, vale recordar que en mayo del corriente año asumió el nuevo Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Pedro VILLARREAL, en un contexto administrativo desfavorable, adeudando el ente a este Tribunal múltiples requerimientos, por lo que habilitaría a entender que en este caso en particular, la redacción de la norma de carácter general que se requiere conllevaría un tiempo prudencial para su análisis y elaboración.

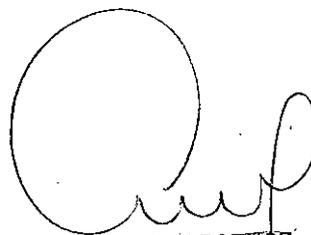
Asimismo, es de destacar que, a diferencia de lo ocurrido con la gestión anterior, parecería que en función de la solicitud de prórroga efectuada, las actuales autoridades tendrían la intención de implementar el procedimiento de registro de las obras eléctricas que se efectúen bajo la modalidad 'por administración', que fuera requerido inicialmente mediante la Resolución Plenaria N.º 195/2021, por lo que se entiende procedente otorgar la prórroga solicitada.

Finalmente, en caso de compartir criterio el Cuerpo Plenario de Miembros, se entiende que el otorgamiento de la prórroga solicitada debería efectuarse mediante el acto administrativo correspondiente, ello en función de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N.º 195/2022 y N.º 109/2022

CONCLUSIÓN

En orden a lo solicitado por el actual Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Pedro VILLARREAL, mediante la Nota N.º 2144/2022 Letra: D.P.E., se entiende prudente que, en caso de compartir criterio el Cuerpo Plenario de Miembros, sea otorgada la prórroga de treinta (30) días requerida, por las especiales circunstancias del caso.

En mérito de las consideraciones vertidas, se elevan las actuaciones a fin de dar continuidad al trámite, acompañando el proyecto del acto que sería del caso dictar.



Dra. Florencia-ALBORNOZ
Abogada
Matricula N° 870 CPAU.TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

PROYECTO DE ACTO

USHUAIA

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 312/2019 Letra: TCP - SL caratulado: "DENUNCIA ANÓNIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CONTRATACIONES DE LA D.P.E.", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se emitió en fecha 8 de junio de 2022 la Resolución Plenaria N.º 142/2022 que en su parte pertinente resuelve: "(...) **ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A. MANCINI LOIACONO, que deberá arbitrar en el plazo de treinta (30) días hábiles los medios necesarios para la implementación de un procedimiento de registro de las obras eléctricas que se efectúen bajo la modalidad 'por administración' a fin de evitar futuros apartamientos normativos".

Que a fin de reiterar el requerimiento efectuado se remitieron las Notas Externas N.º 1800/2021 Letra: T.C.P.-S.L. y N.º 582/2022 Letra: T.C.P.-C.L.

Que ante la falta de respuesta de las mentadas misivas, como así también de otros requerimientos efectuados a las autoridades de la D.P.E. en el marco de distintas actuaciones, el 27 de abril de 2022 se emitió la Resolución

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Plenaria N.º 109/2022, que dispuso: “(...) *Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A MANCINI LOIACONO, a dar debida respuesta a la totalidad de los requerimientos que se encuentran pendientes de cumplimiento, en el plazo de CINCO (5) DÍAS de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50*”.

Que, posteriormente el 23 de junio de 2022 se remitió la Nota N.º 1401/2022 Letra: T.C.P.-S.L., reiterando los requerimientos efectuados en las Notas Externas N.º 1800/2021 Letra: T.C.P.-S.L. y N.º 592/2022 Letra: T.C.P.-C.L.

Que, el 10 de agosto de 2022 el actual Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Pedro VILLAREAL, remitió la Nota N.º 2144/2022 Letra: D.P.E., mediante la que solicitó una prórroga de 30 días a fin de dar cumplimiento a la presentación de un Procedimiento para efectuar “Obras por Administración”.

Que se emitió el Informe Legal N.º 252/2022 Letra: T.C.P.-C.A., en el que se expuso: “(...) *Ahora bien, vale recordar que en mayo del corriente año asumió el nuevo Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Pedro VILLARREAL, en un contexto administrativo desfavorable, adeudando el ente a este Tribunal múltiples requerimientos, por lo que habilitaría a entender que, en este caso en particular, la redacción de la norma de carácter general que se requiere conllevaría un tiempo prudencial para su análisis y elaboración.*

Asimismo, es de destacar que, a diferencia de lo ocurrido con la gestión anterior, parecería que en función de la solicitud de prórroga efectuada, las actuales autoridades tendrían la intención de implementar el procedimiento de registro de las obras eléctricas que se efectúen bajo la modalidad por



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

administración', que fuera requerido inicialmente mediante la Resolución Plenaria N.º 195/2021, por lo que se entiende procedente otorgar la prórroga solicitada.

CONCLUSIÓN

En orden a lo solicitado por el actual Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Pedro VILLARREAL, mediante la Nota N.º 2144/2022 Letra: D.P.E., se entiende prudente que, en caso de compartir criterio el Cuerpo Plenario de Miembros, sea otorgada la prórroga de treinta (30) días requerida, por las especiales circunstancias del caso".

Que el Secretario Legal compartió el citado Informe, mediante Nota Interna N.º /2022 Letra: T.C.P.-S.L.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles, ello desde la notificación de la presente.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

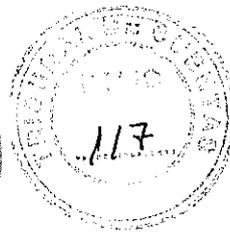
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2º b), 26, 27 subsiguientes y concordantes de la ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"
Nota Interna N.º 2361/2022

Letra: T.C.P.-S.L..

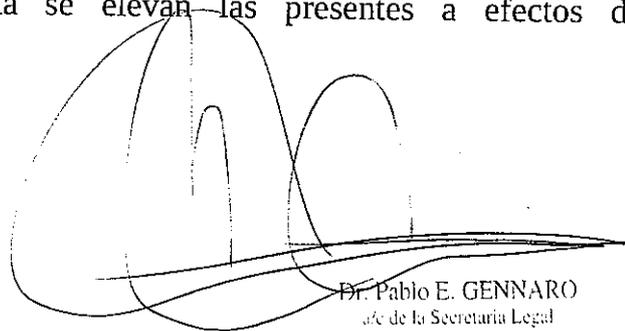
Cde.: Expte. N.º 312/2019 Letra: TCP-VA

Ushuaia, 07 de septiembre de 2022

SR. VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N.º 252/2022 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. Florencia ALBORNOZ en el marco del expediente de referencia, caratulado: "*DENUNCIA ANÓNIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CONTRATACIONES DE LA D.P.E.*", en el que estima procedente, salvo mejor criterio, otorgar la prórroga solicitada por el Presidente de la D.P.E., señor Pedro VILLARREAL, mediante Nota N.º 2144/2022 Letra: D.P.E.

En consecuencia se elevan las presentes a efectos de dar continuidad al trámite.



Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

U

U